



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las Disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean e instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 31 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 3.º

Circular.

Habiéndose fugado de la casa conyugal en el pueblo de Ventosilla, Flora Fernández, cuyas señas se insertan á continuación, ordenó á la Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la misa, procedan á su busca y detención, y caso de ser habida, la pondrán á disposición del Alcalde de Rodiezmo, á fin de que la entregue á su esposo.
León 28 de Agosto de 1893.

El Gobernador.

Aloño Román Vega.

SEÑAS.

Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, corto, color bueno; visto pañuelo de merino, manto de lana, negro, zapatos negros.

ORDEN PÚBLICO

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase ordenar busca y captura de Juan Delgado Callejón, fugado de la cárcel Gador, ayer 27: estatura regular, pelo castaño, ojos

melados, cara ovalada, color moreno, nariz regular, sin pelo de barba; pantalón tela clara, blusa color, gorra negra y alpargatas.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que se interesan.

León 30 de Agosto de 1893.

El Gobernador.

Aloño Román Vega.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase ordenar busca y captura de José Muñoz Navarro (a) Cupido, fugado de la cárcel de Baena (Córdoba), 19 del actual; natural de Baena, de 23 años, soltero, zapatero, estatura 1'620, pesa 4 arrobas 15 libras, dimensión manos 12 centímetros, idem pies 21, ojos pardos, color trigueño claro, pelo negro, usa bigote; viste pantalón pana oscura, listada, chaqueta negra, sombrero claro.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que se interesan.

León 30 de Agosto de 1893.

El Gobernador.

Aloño Román Vega.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rufino Vázquez, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de Agosto, á las ocho y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Carmencita*, sita en término del Ejido, del pueblo de Rodiezmo,

ayuntamiento del mismo, y linda á todos aires con terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo del Ejido, desde el cual se medirán al Este 400 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Norte 100, la 2.ª; al Oeste 600, la 3.ª; al Sur 200, la 4.ª; al Este 600, la 5.ª; al Norte 100 y se llegará á la 1.ª estaca; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 30 de Agosto de 1893.

Aloño Román Vega.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio.

El Real decreto de 23 del actual, inserto en la *Gaceta* del día 26, contiene en sus varios artículos los que á continuación se transcriben:

«Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administración del Estado, ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dis-

puesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades ó particulares, en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, comunicarán á la Dirección general del Tesoro, en Madrid, y á las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relación detallada de los depósitos de aquella procedencia que les hubieren entregado, con expresión del interés que abonen por ellos, ó ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se hallen constituidos, y la forma que se previene en el reglamento de esta fecha, los expresados depósitos.

Las Dependencias que los reciban expedirán las correspondientes cartas de pago, entregándolas á los establecimientos, Sociedades y Depositarios particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos, á su vez, las canjeeen por las que á su tiempo hubieren debido.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso, los mismos intereses que vengán abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda del 4 por 100 anual, que es el maximum de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados, cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, así de los depósitos en metálico, como en efectos, anteriores á la fecha en que se constituyan en la Caja, serán abonados por los Establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.

Lo que en cumplimiento de orden de la Dirección general del Tesoro, se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de todos aquellos á quienes el contenido de los proinsertos artículos pueda interesar.

León 30 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Angel Vela-Hidalgo.

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial primero de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy por la Junta de Gobierno, de los Jurados pertenecientes al partido de Valencia de D. Juan, han resultado los siguientes:

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio
1	Juan Martínez Garrido	Valencia
2	Isidro Chamorro Fernández	Campzas
3	Andrés Barrientos Barrientos	Villabraz
4	Valentín Marcos	Villamorilla
5	Juan Provecho Díez	Pajares
6	Andrés Álvarez	Benazolve
7	Domingo Arteaga Rodrigo	Fresno
8	Benito Merino Martínez	Valdespino
9	Juan García Simón	Valdemora
10	Ceferino Díez Pastor	Valderas
11	Gregorio Falcón González	Valencia
12	Juan Blanco Morán	Villamañán
13	Sotero García Gaitero	Valdemora
14	Miguel Puerta	Izagre
15	Alejandro Miguélez	Ardón
16	Francisco Rodríguez García	Algadeña
17	Dionisio Alonso	Villalobar
18	Marcelo Cadenas González	Cimenes
19	Froilán Castro	Santas Martas
20	Florentino Rozada	Valencia
21	Arsenio Gutiérrez Alonso	Gordoncillo
22	Marcos Barrio	Cabrerros
23	Lámaso López Berdejo	Villamañán
24	Simón García Fernández	Toral
25	Julián Alonso Beroz	Valderas
26	Blas Negral Mateos	Fontañil
27	Francisco Álvarez	Cabrerros
28	Bruno Marcos Gigosos	Fresno
29	Valeriano Gallego Rodríguez	Castrovega
30	Luciano Alonso Ramos	Pajares
31	Perfecto Lera Pérez	Valdemora
32	Juan García González	Valderas
33	Cesáreo González González	Idem
34	Vicente Prieto Bajo	Pajares
35	Saturnino Aller	Ardón
36	Santos Santa Marta Hidalgo	Reboilar
37	Elias Merala Lozano	Matadeón
38	Paulino García Alegre	Matanzas
39	Francisco Gómez Tapia	Valderas
40	José Álvarez Llamas	Valdevimbre
41	Pablo Casado Borrás	Villacé
42	Bernardo Cadenas López	Villaquegida
43	Bernabé García Gutiérrez	Villagallegos
44	Tomás Gigante Fernández	Toral
45	Atanasio Álvarez Gallego	San Pedro
46	Justo Prieto Miguélez	Fresno
47	Cusimiro Aldez	Reliegos
48	Juan Izquierdo Rodríguez	Valderas
49	Aniceto Zapico	Malillos
50	Benito Fernández Díez	Gusendos
51	Cayetano Barrio	Cabrerros
52	Patricio Chamorro García	Castrofuerte
53	José del Río	Malillos
54	Miguel López	Santas Martas
55	Maximino Ordás	Benazolve
56	Torbio Bayón	Campo
57	Fabían Álvarez	Cabrerros
58	Sancho Carpintero Martínez	Fresno
59	Baldomero Santos Fernández	Pajares
60	Annibal de Lama González	Valderas
61	Jesús Fernández Ramos	Idem
62	Leandro Casado Callejo	Idem
63	Benito Cadenas Bayón	Villaquegida
64	Valentín Álvarez García	Valdevimbra
65	Manuel Cuesta Vega	Valderas
66	Angel Garrido Arce	Castillalé
67	Jacinto Álvarez	Ardón
68	Francisco Fernández	Campo
69	Andrés Pérez Pedrero	Cimanes
70	Tomás Fernández Gutiérrez	Pajares
71	Saturnino García García	Valdemora
72	Donato Aladro Escudero	Toral
73	Manuel Fernández González	Campzas
74	Gil Fernández Herrero	Algadeña
75	Eugenio Fernández Viejo	Villaborbate
76	José Pérez Alfajeme	Valencia
77	Andrés Barrientos Rabanal	Fuñlas
78	Venancio Castro García	Valderas
79	Esteban Merino Martínez	Valdespino
80	Alonso Bermejo Ríos	Gusendos

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por los Ingenieros de esta distrito, acompañadas del personal auxiliar necesario, que darán principio en los días y minutos que a continuación se expresan:

FECHAS	Número de orden	Minas	Miembros	Términos	Interesados	Representantes	Miembros coludantes	Operaciones
Del 8 de Septiembre al 16	656	Idem	Hulla	Santa Lucía	D. Manuel Iglesias	D. Severino Valde	La Sorpresa	Reconocimiento y demarcación.
10	657	Idem	Idem	Idem	Pedro Dussán	Eduardo Fraile	Idem	Idem
11	658	Idem	Idem	Idem	Vicente Duruñona	Idem	Idem	Idem
12	659	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
13	2.960	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
14	660	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
15	661	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
16	662	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
17	663	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
18	664	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
19	665	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
20	666	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
21	667	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

81	Lupercio Ferrero	San Cibrían
82	Cándido Fuertes Alonso	Valdemora
83	Manuel Escaciano García	Castilfalé
84	Liborio Alonso Martínez	Valdevimbre
85	Eugenio Alvarez Martínez	Villanueva
86	Gregorio Ludena Alvarez	Palacios
87	Juan Blanco Manóvel	Valencia
88	Victorio Liébana	Cabreros
89	Gaspar Martínez Carpintero	Pesno
90	José García	Villalobar
91	Cipriano Alvarez Melón	Pujares
92	Juan Herrero Pequeño	Valderas
93	Martin Murciego Cadenas	Algadefe
94	Domínguez Provacho Vaquero	Cubillas
95	Julián Lozano Roldán	Pajares
96	Nicasio González Gaitero	Gordoncillo
97	Cándido González	Maillos
98	Melchor Castro	Reliegos
99	Patricio Rio Gaitero	Valdemora
100	Felix Estébanez García	Valderas
101	Raimundo Alvarez Rey	Valdevimbre
102	Juan Andrés	Campo
103	Antonio Alvarez	Benazolve
104	Cosme Fuente González	Fuentes de Carbajal
105	José Moro Maroto	San Millán
106	Victor García Martínez	Valderas
107	Gratiano Alvarez Malagón	Villacalviel
108	Faustino Huerga Rodríguez	Villamandos
109	Miguel Merino Marcos	Villamañán
110	Alvaro Cascon del Amo	Valdemora
111	Antonio García Cedeño	Toral
112	Evaristo Chuguaceda	Valderas
113	Isidoro Baro	Cabreros
114	Rafael Pérez Borbujo	Toral
115	Daniel Junquera Martínez	Valencia
116	Carlos Fernández Fuertes	Villademor
117	Felipe Berjón Rodríguez	Valencia
118	Juan Martínez Cascón	Gordoncillo
119	Gregorio Alonso Huerga	Cimanes
120	Ambrosio González Paniagua	Gordoncillo
121	Baltasar Cambranos	Reliegos
122	Lucio Callejo Sifer	Valderas
123	Antonio Ramos Rubio	San Justo
124	Heleodoro Carcedo Pérez	Pajares
125	Loranzo Castro	Reliegos
126	Esteban Fernández Martínez	Valderas
127	Francisco Martínez	Fresnellino
128	Santiago Chamorro García	Castrofuerte
129	Hermenegildo Pascual Saravia	Zalamillas
130	Miguel Falagan Peña	Toral
131	Pablo Pérez González	Valencia
132	Santiago Fernández Cascallana	Villanueva
133	Santiago Calderón Ordás	Villibaño
134	Dionisio Negrol Herrero	Valdemora
135	Giriaco Castañeda Alonso	Gordoncillo
136	Samuel Pastrana Martínez	Matadeón
137	Isabelino de Lama Alonso	Valderas
138	Manuel Alvarez Gallego	San Pedro
139	Tomás González Rodríguez	Pajares
140	Pedro Fernández Estébanez	Gusendos
141	Clemente Alonso	Benazolve
142	Manuel Guerra Aparicio	Fresno
143	Santiago Santos Guerrero	Idem
144	Arseuio Huerga Navarro	Villahornaté
145	Bonifacio Redondo Alonso	Valencia
146	Miguel Ranero Colinas	Villamañán
147	Segundo Carballo Cepeda	Valderas
148	Leonardo García Fernández	Idem
149	Jacinto González Andrés	Cimanes
150	Gervasio Castillo	Ardón

Capacidades.

1	Pablo Lorenzo del Valle	Matadeón
2	Maximiano Alonso González	Valderas
3	Miguel Fernández García	Idem
4	Santiago Guzmán Lorenzo	Idem
5	Pedro González González	Idem
6	Niceto González González	Idem
7	Andrés Rodríguez Sánchez	Idem
8	Dionisio Rodríguez Rodríguez	Idem
9	Eduardo García García	Valencia
10	Felipe Miñambres Alonso	Idem
11	Gregorio Alonso Chocón	Idem
12	Fidel Garrido García	Idem
13	José Rodríguez Rodillo	Idem
14	Primitivo Alvarez Martínez	Villamañán
15	Elinas Carreño Montiel	Idem
16	Cancio Fernández Villaverde	Idem
17	Dámaso Gutiérrez Gómez	Idem
18	Nicasio Ramón Santos	Algadefe
19	Celedonio Alvarez	Villalobar

20	Nicolás Campo	Ardón
21	Tomás Fresno	Campo
22	Matias Rodríguez Pérez	Corvillós
23	Cipriano Fernández Miguélez	Fresno
24	Manuel Marcos	Idem
25	Eleuterio Castañeda Alonso	Gordoncillo
26	Florencio Vázquez Casado	Idem
27	Manuel Rodríguez Rodríguez	Matadeón
28	Ezequiel Quiñones García	Matanza
29	Tomás Quiñones Magdaleno	Zalamillas
30	Gregorio Martínez García	Pajares
31	Pedro Bermejo	Reliegos
32	Juan Garzo Cadenas	Toral
33	Celestino Serrano Borrego	Idem
34	Santiago Antonio Lera	Valderas
35	Luis Díez Sarmiento	Idem
36	Hilario Rubio Valdaliso	Idem
37	Juan Álvarez Ordás	Valdevimbre
38	Vicente Alonso Llamas	Idem
39	Gregorio Barrientos Pérez	Faflas
40	Victoriano Alvarez Mateos	Valdevimbre
41	Juan Alonso Franco	Valderas
42	Matias Domínguez Ramos	Toral
43	Bonifacio de la Fuente	Villamañán
44	Felix Pérez Garrido	Valverde Enrique
45	Bernardo Casado González	Villibaño
46	Alejandro Alonso Pérez	Valdemora
47	Leandro Gómez Ugilós	Villamañán
48	Bernardo González	Fresnellino
49	Celestino García Casado	Castilfalé
50	Gregorio Chamorro Martínez	Castrofuerte
51	Prudencio Miguélez Bodega	Fresno
52	Jenaro Rodríguez Herrero	Valdespino
53	Santiago Casado	Villamarco
54	Florencio Alonso Miguélez	Valdevimbre
55	Eusebio Martínez Mayo	Villamañán
56	Claudio Huerga de la Fuente	Toral
57	Santiago Pablo Marcos	Fresno
58	Atencio Bernardo González	Alvires
59	Simón Castellanos Rodríguez	Castrovega
60	Prudencio García	Campo
61	Bonifacio Pesa Rodríguez	Fuentes de Carbajal
62	Celedonio Pastrana González	Gordoncillo
63	Rhas Morla Santos	Pajares
64	Casimiro Jarto González	Valderas
65	Agustín García García	Idem
66	Aurelio Morán González	Palacios
67	Mateo Blanco Franco	Alcetas
68	Juan Alonso Alvarez	Villacé
69	Jerónimo Fernández Hidalgo	Cimanes
70	Agapito Barrientos Pérez	Fuentes de Carbajal
71	Miguel Cascallans Mansilla	Matadeón
72	Norberto Rodríguez Cuñado	Castrovega
73	Antonio Fresno Ponga	Pajares
74	Joaquín Fernández Casasola	Toral
75	Celestino Díez Juárez	Valencia

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente.

León a 25 de Julio de 1893.—Evelio Mateo Alonso.—V.º R.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de
Cebanico.

En los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial e industrial, con los recargos autorizados, del ejercicio de 1893 al 94.

Los contribuyentes que en dichos días y en los diez primeros del mes siguiente, no verifiquen el pago, incurrirán en los recargos que marca la Instrucción.

Cebanico 28 de Agosto de 1893.

—El Alcalde, Andrés González.

Aldia constitucional de
Villamartin de D. Sancho

En los días 4 y 5 del próximo mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de su tar-

da, tendrá lugar la recaudación voluntaria en este Ayuntamiento, de la contribución territorial, consumos, subsidio y cédulas personales, y en la casa que se ha verificado en el año anterior.

Villamartin de D. Sancho y Agosto 28 de 1893.—El Alcalde, Celestino Obeja.

Aldia constitucional de
Cabreros del Rio.

Por el vecino Emilio Montiel, se me ha dado parte que en la noche del 24, para amanecer el 25, del corriente mes, le ha sido robada una mula de las sañas siguientes: de seis a siete años, de seis y media cuartas, poco más, de alzada, pelo rojo oscuro, herrada de las manos, la cola larga; la cual fué robada del soto inmediato a los Aguilones de Villavidel. En su consecuencia, las autoridades, Guardia civil y dependientes de la autoridad judicial, procederán a la captura y remisión de dicha mula, si fuese hallada en per-

sona que no diese noticia de la legitimidad de la misma.

Cabrereros del Río 27 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Alejandro Arecedo.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo.

Terminado el repartimiento de consumos, para el actual ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días; durante los cuales pueden examinarse los contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Urdiales del Páramo 26 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal, de este Ayuntamiento, para el año económico corriente de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para las reclamaciones oportunas.

Santa María de Ordás 26 de Agosto de 1893.—El Teniente Alcalde, Matias Alvarez.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción, de León y su partido.

Hago saber: Que para el día veintiocho de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una tierra centenal, término de San Miguel del Camino, al sitio de la Tana, de tercera calidad, señalada con el número de medición 1.263; linda O., con otra de Felipe González; M., Campo; P., herederos de Santiago Blanco; cabida de cinco celemines y un cuartillo; tasada en 13 pesetas.

Otra tierra centenal, de tercera calidad, señalada con el número 1.267; al sitio de la Tana, en dicho término; linda O., con otra de Alejandro Gutiérrez; M., con otra de Gabriel Gutiérrez; P., con otra del mismo; de cabida de tres celemines y cuartillo y medio; tasada en 9 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Peña, señalada con el número 1.307; linda O., con otra de la Condesa del Vado; M., con otra de Antonio Jorge; P., Tomás Gutiérrez; de cabida de dieciséis celemines y un cuartillo; tasada en 42 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Tana, señalada con el número 1.404; linda O., con otra de Alejandro Gutiérrez; M., con otra de Gabriel Gutiérrez; P., el mismo; de cabida siete celemines y dos cuartillos; tasada en 18 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio de la Quintana, de tercera calidad, señalada con el número 2.185; linda O., con otra de Valerio González; M., otra de Matias Cabón; P., otra de Jerónimo Santos; de cabida de siete celemines

y tres cuartillos; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Cuesta, linda O., con otra de Fernando González; M., otra de Rafael Gutiérrez; P., Vicenta González; de cabida cinco celemines y cuartillo y medio; tasada en 13 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Certa, señalada con el número 1.238; linda O., Tomás Gutiérrez; M., Cosme Santos; P., Manuel González; de cabida de nueve celemines y tres cuartillos; tasada en 24 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, señalada con el número 953; al sitio de La Parada; linda O., otra de Felipe Cubillas; M., con otra de los herederos de Juana Pérez; y P., campo Concejo; de cabida de siete celemines; tasada en 17 pesetas.

Otra tierra trigal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Parada, señalada con el número 975; linda O., Los Carreros; y M., otra de Rosendo Soto; P., otra de Manuel González; de cabida de tres celemines; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra centenal, de tercera calidad, en dicho término, al sitio del Sardonal, señalada con el número 1.392; linda O., con otra de José González; M., Manuel González; N., Bernabé Santos; de cabida de cinco celemines; tasada en 13 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio del Palomar, señalada con el número 1.702; linda O., otra de Pascual Gutiérrez; M., campo común; de cabida de once celemines; tasada en 26 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio del Teruelo; señalada con el número 2.105; linda O., otra de Basilio Cubillas; M., otra de Rosendo Soto; y P., ídem; de cabida de cuatro celemines; tasada en 13 pesetas.

Total 215 pesetas 50 céntimos. Cuyos bienes se venden como de la propiedad de Tomás Cipriano Gutiérrez Cubillas, vecino de San Miguel del Camino, para pago de costas en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Montforte. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicha tasación, y que respecto á los títulos de propiedad, se atenderán á los que constan de actualizaciones.

Dado en León á 14 de Agosto de 1893.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en sumario que instruye por escándalo público, acordó citar por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Oviedo, á D. Carlos Pérez, estudiante de Derecho, natural de la provincia de Avila ó de Valladolid, y que se halla actualmente veraneando en Gijón, para que en el término de diez días, contados desde

la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública; con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á 24 de Agosto de 1893.—El Actuario, Eduardo de Nava.

D. Wenceslao Doral, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que el día 19 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, se venden sin sujeción á tipo, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se expresarán, como propios de León Sánchez Prado, vecino de Quintana de la Peña, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Sahagún, por hurto de un carro de cepes.

Un arca usada, de roble, cabida dos cargas y media, tasada en 7 pesetas.

Treinta chopos, grandes y pequeños, tasados en 60 pesetas.

Dos escrituras á medio uso, cabida de siete heminas cada una, tasadas en 8 pesetas.

Una pechina de siete años, pelo castaño, tasada en 25 pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de Quintana de la Peña, al sitio de la Corralada, compuesta de cuatro habitaciones, tres por lo bajo y una por lo alto; mide toda ella de O. á P., 27 pies, y de S. á N., 19; el corral, que está al Sur, de S. á P., 36 pies, y de S. á N., 26; linda al Este, con Alejandro González; al S., Manuel González; al O. y N., Julián Alvarez; tasada en 200 pesetas.

Una tierra centenal, término de Quintana, y sitio de la Cuesta de la Vita, cabida de una fanega; linda al E., con otra de Jenara del Blanco; al S., otra de Domingo García; al O., terreno común, y al N., otra de Juan García, tasada en 18 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio del Alidón, cabida de cuatro heminas; linda al E., camino; al S., Manuel García; al O., terreno común, y al N., cierro de la Capilla, tasada en 16 pesetas.

Cuyos bienes se sacen por tercera vez á subasta, su habarsa suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles; y se previene á los que se interesen en la incada subasta, que para tomar parte en la misma, será requisito indispensable consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, ó en la masa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Riaño á 24 de Agosto de 1893.—Wenceslao Doral.—De su orden, Nicolás Liébana Fuente.

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Mesuro Meléndez, hijo de Isidoro y de Margarita, natural de Castropodameo, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, residente últimamente en Castro-Urdiales, pue-

blos de Mioño ó Setares, de 28 años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura un metro 610 milímetros, pesa 59 kilos, miden sus manos 18 centímetros de largo por 11 de ancho, sus pies 25 centímetros de largo por 10 de ancho; tiene cubierta completamente la pupila del ojo derecho por un nubo, y en el izquierdo tiene también una nube en la parte inferior y media de la pupila, siendo el resto de ella de color pardo, pelo negro, picaja de viruelas y rostro de color moreno; para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre hurto de ropas; apercibiéndole, que do no verificar la comparecencia, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Eugenio Mesuro Meléndez, y en el caso de ser habido, ordenar su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 26 de Agosto de 1893.—Juan Gómez Sáinz.—Aute mi, Eusebio González.

Edicto

D. Pedro Flórez, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos en el art. 18 de dicho Reglamento. Juzgado municipal de Garrafe 25 de Agosto de 1893.—Pedro Flórez.

D. Jacinto Martínez Alonso, Juez municipal de Villamontán.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y Secretario suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto por la Ley provincial orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público por medio del presente edicto, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, presenten los que quieran aspirar á las mismas sus solicitudes documentadas.

Dado en Villalis de la Volduerna á 24 de Agosto de 1893.—Jacinto Martínez.—Por su mandado, Ramón Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada JORNADAS NAUTICAS, el precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.